

## **CONVENIO AFIP Y MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO , COMIENZA SU IMPLEMENTACIÓN**

Los contribuyentes de la Tasa de Seguridad e Higiene y complementarias de comercio que hasta el 31 de agosto de 2019 accedían al aplicativo en la web del Municipio [www.pergamino.gob.ar](http://www.pergamino.gob.ar) , con nº CUIT y clave fiscal tributaria municipal ( CFTM ) otorgada por el estado municipal , para liquidar y declarar las tasas, a partir del 1 de septiembre lo deberán realizar de la siguiente forma:

Los contribuyentes de las tasas señaladas deberán dar de alta el servicio Municipalidad de Pergamino en el Administrador de Relaciones en la página de AFIP y luego clickearán el logo AFIP en el lugar donde antes escribían su CUIT y la clave municipal; el sistema lo derivará a la página web [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar), allí ingresarán su CUIT y clave fiscal de AFIP y automáticamente lo derivará al sistema de liquidación y declaración de estas tasas, ya logueados , en la página web del municipio.

En los considerandos de la resolución municipal nº 3019/19 se expresa:

Que visto el convenio de complementación celebrado con AFIP ( ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS ), su convalidación por ORDENANZA Nº 8934/18, el artículo Nº 27 de la ORDENANZA FISCAL , los decretos de obtención de la clave fiscal tributaria municipal Nº 1908/09 Y Nº 2539/09, que se considera importante aplicar los beneficios que el citado convenio implica para el municipio, en este caso en el módulo de la Tasa de Seguridad e Higiene y Complementarias de Comercio reemplazando el actual ingreso en la web municipal mediante la clave otorgada por el Municipio por un ingreso a través de la página [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar) mediante la utilización de la clave fiscal de AFIP.